



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0573)
24 MARZO 2021

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1373 del 16 de julio de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 21 de julio de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany ubicado en el municipio de Cotorra del Departamento de Córdoba.

Que mediante Resolución No. 2132 del 11 de septiembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 15 de septiembre de 2020, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany ubicado en el municipio de Cotorra del Departamento de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany, del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba, mediante Acta Cavis UT 1682 del 08 de octubre de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - Comfacor en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de noviembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de noviembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de diciembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0108519.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00198 del 01 de febrero de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatría y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba es de 66,8 SMLMV vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos sesenta y cinco millones novecientos treinta y un mil diez pesos m/cte. (\$ 1.465.931.010,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00198 del 01 de febrero de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba.”

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00198 del 01 de febrero de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany en el municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: COTORRA
PROYECTO: URBANIZACIÓN V.I.P VILLA JUANY

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	15025364	CARLOS CARMELO	CONEO BERNAL	\$ 58.637.240,40
2	39154358	ENEIDA ROSARIO	ESPITIA	\$ 58.637.240,40
3	1062676415	LENIS PATRICIA	PATERNINA ORTEGA	\$ 58.637.240,40
4	11035462	CRISTOBAL JOSE	PORTILLO HERNANDEZ	\$ 58.637.240,40
5	1073822630	EMILSE JANETH	GARCIA ZURITA	\$ 58.637.240,40
6	1062677350	JAMER ANTONIO	OCHOA MARQUEZ	\$ 58.637.240,40
7	30648905	JULIA ISABEL	JULIO MORALES	\$ 58.637.240,40
8	25969915	CIRIS DEL CARMEN	GUEVARA POLO	\$ 58.637.240,40
9	52400932	DINA LUZ	RICARDO BERRIO	\$ 58.637.240,40
10	11035499	MIGUEL SANTOS	ESPITIA VILLALBA	\$ 58.637.240,40
11	78746560	ROBERT FABIAN	ANDRADE OQUENDO	\$ 58.637.240,40
12	10981128	DANIS DANIEL	HERNANDEZ RAMOS	\$ 58.637.240,40
13	10980872	MANUEL CLEMENTE	MORENO GUZMAN	\$ 58.637.240,40
14	50868538	ADELFA MARIA	SUAREZ SABINO	\$ 58.637.240,40
15	1062678506	EBER LUIS	RAMOS OCHOA	\$ 58.637.240,40
16	35011378	ERINEDA DE JESUS	GUEVARA POLO	\$ 58.637.240,40
17	10770462	ANTONIO JOSE	PATERNINA ROMERO	\$ 58.637.240,40
18	1094888080	LINA MARCELA	SANCHEZ GUTIERREZ	\$ 58.637.240,40
19	25970728	CLAUDIA PATRICIA	GALINDO BURGOS	\$ 58.637.240,40
20	1062675179	MILVIA MILADIS	MORENO MARES	\$ 58.637.240,40
21	7380158	RAFAEL ANTONIO	MORENO MENDOZA	\$ 58.637.240,40
22	25970458	YANIDIS MARLIK	GUEVARA ALVAREZ	\$ 58.637.240,40
23	11035892	LUIS ALBERTO	GALVIS MORALES	\$ 58.637.240,40
24	78758189	OMAR FERNANDO	DIAZ JULIO	\$ 58.637.240,40
25	78758324	LUIS MIGUEL	ESPITIA	\$ 58.637.240,40
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 1.465.931.010,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba.”

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra – Córdoba, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización V.I.P Villa Juany del municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

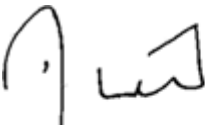
ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 MARZO 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.